

**RESOLUCIÓN N°: 1059/14**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Desarrollo Infantil, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014

**Carrera N° 21.039/13**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Desarrollo Infantil, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Desarrollo Infantil, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se detalle en la normativa la modalidad de evaluación final, el plazo de 3 meses que tienen los alumnos para presentar este trabajo y la composición del tribunal examinador.

- II. Se incorpore a los registros una descripción de las prácticas realizadas y la carga horaria cumplida en cada ocasión.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se celebren los convenios específicos con la Maternidad Sardá y el Hospital Pedro Elizalde para garantizar el desarrollo de las actividades en los ámbitos.
- Se incremente el número de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales.

ARTÍCULO 4°.- Hasta tanto la denominación de la carrera no se corresponda con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, la institución deberá informar este aspecto a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1059 - CONEAU - 14



## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

#### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Desarrollo Infantil, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, se inició en el año 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta un convenio marco suscripto entre la Universidad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Hospital Materno Infantil Ramón Sardá ha sido designado Hospital Asociado por la Universidad de Buenos Aires (Resolución Consejo Directivo N° 936/97) y se ha aprobado como sede para el dictado de la carrera por Resolución Consejo Superior (CS) N° 5154/12.

El convenio marco con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establece que de común acuerdo, ambas instituciones diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés. No obstante, no se presentan los convenios específicos que garanticen la realización de las prácticas y la correspondiente supervisión por parte de los docentes de la Universidad en los ámbitos de salud donde funciona la carrera (Maternidad Sardá y Hospital Pedro Elizalde, ex casa cuna).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución CS N° 5152/12, que crea la carrera en la Facultad de Medicina y aprueba la reglamentación general, el plan de estudios y los contenidos mínimos; Resolución CS N° 5154/12, que aprueba la apertura de la sede Hospital Materno Infantil Ramón Sardá para el dictado de la carrera; Resolución CS N° 4657/05, que aprueba la reglamentación de la carrera de médico especialista; Resolución CD N° 3088/12, que designa a la Directora y Subdirectora de la carrera.

La normativa presentada contempla en general los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, no obstante es necesario que se celebren los convenios



específicos con los ámbitos donde realizan las prácticas los alumnos para garantizar el desarrollo de las actividades previstas.

La denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación y la institución no presenta copia de la consulta ante el Ministerio de Educación que exige la RM N° 160/11. Hasta tanto no se corresponda con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, la institución deberá informar este aspecto a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité de Selección y Evaluación. Las funciones de los integrantes de la estructura de gestión se encuentran detalladas en la Resolución CS N° 4657/05, que aprueba la reglamentación para las carreras de Especialización de la Facultad.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a certificaciones médicas	Posee certificaciones de la especialidad de Pediatría, Neonatología y Terapia en Neurodesarrollo de Bebés, otorgadas por instituciones no universitarias.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente Libre de la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Fundación Roca (CEIDHI), Fundación Alberto Roemmers
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 en medios sin arbitraje, 7 capítulos de libro, 10 libros y ha presentado 7) trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha	Sí. Ha participado en jurado de concursos y en evaluación para comité editorial.

participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
---	--

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de la Directora y Subdirectora se advierte que son idóneas para supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos.

En respuesta al Informe de Evaluación, se informan los integrantes del Comité de Selección y Evaluación y se presentan sus antecedentes. Se considera que las trayectorias de los miembros del Comité de Selección y Evaluación son suficientes para cumplir con las funciones asignadas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se celebren los convenios específicos con la Maternidad Sardá y el Hospital Pedro Elizalde para garantizar el desarrollo de las actividades en los ámbitos.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resoluciones CS N° 5152/12 y N° 5154/12		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	960 hs ( 320 hs teóricas y 640 hs prácticas)
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		960 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 meses según se menciona en el punto 3.7 de la presentación.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

Resolución N° 5154/12 C.S  
 La carrera es estructurada y tiene una duración de 2 años. Los contenidos de la especialidad se dictan en las rotaciones por los consultorios de la interdisciplina.

Con respecto al plan de estudios, se observa que los contenidos y la distribución de la carga horaria en teóricas y prácticas son adecuados.

En respuesta al Informe de Evaluación, la carrera informa que los alumnos tienen un plazo de 3 meses para rendir el Trabajo Final Integrador después de haber aprobado el último módulo. Sin embargo, este plazo no se consigna en la normativa.

En la entrevista se menciona que el dictado de las clases teóricas se realiza en la Maternidad Sardá y en el Hospital Pedro Elizalde (ex casa cuna). Las prácticas se llevan a cabo en la Maternidad Sardá.

#### Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	936 hs, según fichas de actividades curriculares 640 hs , según Resolución N° 5154/12 C.S
Se consignan expresamente en la Resolución N° 5154/12 de C.S de aprobación del Plan de Estudios: <b>SÍ</b> , parcialmente. De la documentación presentada se observa que existen inconsistencias en el total de horas prácticas.	

Las prácticas se realizan en el Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, en los siguientes consultorios: Pediatría, Neurodesarrollo, Psicopedagogía, Estimulación Temprana, Kinesiología, Fonoaudiología y Juegoteca. Además, los alumnos deben aprobar el Taller Observación de Bebés y realizar un informe correspondiente a lo largo de la duración de la carrera. En este espacio curricular se trabaja en el seguimiento de uno o dos niños, a elección de los alumnos, a lo largo de los dos años de carrera.

Las prácticas, según se informa en la autoevaluación, incluyen evaluación del desarrollo en prematuros menores de 1500 gr, intervención temprana en niños internados en Unidad de Terapia Intensiva Neonatal y/o con trastornos del desarrollo presentes o probables; evaluación del desarrollo en hijos de madres Rh negativas sensibilizadas, diagnóstico y evaluación, tratamiento temprano y seguimiento de niños con traumas al nacer; niños con fisura de labio y/o paladar; seguimiento de niños con malformaciones, seguimiento de niños con síndrome de Down, juegoteca del consultorio externo de pediatría.

Las prácticas previstas se consideran adecuadas. La supervisión de estas actividades está a cargo de integrantes del plantel de la carrera.

Se observa que la carga horaria práctica estipulada en el plan de estudios (640 horas) no coincide con la carga horaria informada en la ficha de ámbito de práctica en la cual se detalla que se deben cumplir un total de 7 horas en consultorio externo, y un total de 5 horas en otros sectores. Asimismo, se establece que los alumnos deben cumplir obligatoriamente, por semana, un total de 12 horas, y que la duración de la actividad en dicho ámbito es de 48 semanas, lo que daría un total de 576 horas totales, lo que es menor que la carga horaria práctica del Plan de Estudios. Asimismo, la carrera informa que la carga horaria de la Observación de Bebés es de 232 horas. Se observa que aun sumando estas horas, la carga horaria práctica sería de 808 horas, superando lo estipulado en el Plan de Estudios. Se advierte una inconsistencia entre lo informado en el formulario electrónico y lo estipulado en el Plan de estudios.



Asimismo, la institución informa que la actividad de Observación de bebés no figura en el plan de estudios porque está incorporada a la carga horaria práctica total (640 horas), siendo la carga horaria estimada de 232 horas. Se informa también que la observación de bebés no constituye un módulo, sino que es una actividad práctica transversal que se desarrolla a lo largo de la carrera. Las actividades de observación de bebés, como trabajo práctico, permiten al cursante el examen y seguimiento longitudinal de niños menores de 6 meses de edad hasta su 1º año de vida junto a su familia. Se indica que en el plan de estudios no se detallan todas las actividades prácticas más que de un modo genérico, dotándolo así de la suficiente flexibilidad en términos curriculares para admitir modificaciones o actualizaciones de las actividades y propuestas a realizar cada año. La institución argumenta que la decisión de realizar observaciones de bebés implica optar por una entre muchas otras, y de acuerdo a la evaluación de las primeras camadas de la carrera, se podrá mejorar o modificar esta tarea de acuerdo a los resultados obtenidos.

Se considera que en el caso de que la actividad de observación de bebés sea una actividad práctica transversal a toda la carrera, debieran especificarse sus objetivos, el rol que cumple dicha actividad práctica, cómo se relaciona con las diferentes asignaturas y la carga horaria mínima asignada.

Los registros de prácticas presentan fecha, actividad realizada y está firmada por el responsable de la supervisión.



En respuesta al Informe de Evaluación, se presenta una planilla de constancia de prácticas realizadas que cuenta con el Nombre y Apellido del alumno, la fecha, el consultorio, la firma y el sello y aclaración del docente a cargo. Se advierte que en dicha planilla no se consigna la carga horaria insumida ni el tipo de práctica realizada de manera de poder constatar el cumplimiento de la carga horaria del plan de estudios.

### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de médico y residencia o concurrencia completa en pediatría, neonatología o neurología infantil. Además, debe poseer matrícula habilitante para el ejercicio de la medicina en el territorio de la República Argentina. Los requisitos se establecen en la normativa y son suficientes y adecuados.

**Por lo expuesto**, se establecen los siguientes compromisos:

- Se detalle en la normativa la modalidad de evaluación final, el plazo de 3 meses que tienen los alumnos para presentar este trabajo y la composición del tribunal examinador.
- Se incorpore a los registros una descripción de las prácticas realizadas y la carga horaria cumplida en cada ocasión.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 27 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	5	2	6	10	-
Invitados: 4	0	1	2	1	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	27				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Pediatría, Neonatología, Kinesiología Pediátrica, cirugía, Neurología Pediátrica, Psicopedagogía, Psiquiatría y Psicología Infante Juvenil,
--	---



	Fonoaudiología, Fisiatría y Rehabilitación, Neuroortopedia, Neuropsicología,
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	1
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

En respuesta al Informe de Evaluación, se incorporan modificaciones en las fichas docentes. Se observa que el cuerpo académico se encuentra conformado por 23 docentes estables y 4 docentes invitados, ajustándose a lo estipulado por la Resolución Ministerial N° 160/11.

En cuanto a la titulación, se observa que de 16 docentes con título máximo de grado, 8 cuentan con certificaciones de la especialidad otorgadas por instituciones no universitarias.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que son suficientes y adecuados para satisfacer las exigencias del cursado de la carrera. Cabe señalar que el desarrollo de la especialidad es incipiente.

La Dirección efectúa la supervisión docente a través de reuniones de equipo mensuales y de observación de dictado de clases. La subdirección brinda apoyo en esta tarea. Para realizar una valoración de los docentes y el contenido de los cursos, al finalizar el cursado se les entrega a los alumnos una ficha para completar en forma anónima. Estas fichas se analizan para evaluar y modificar en caso necesario el contenido de la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final y en una evaluación final centralizada (Resolución N° 5154/12 C.S y 4657/05 C.S).

La carrera no tiene aún graduados, por lo que no se evaluaron trabajos finales.

No se explicita claramente en la normativa las características que debe cumplir el trabajo final y quienes serán los responsables de evaluarlo. En su respuesta la institución aclara que la implementación de las modalidades y criterios de evaluación se ajustarán a las necesidades vinculadas al dictado de la carrera en cada cohorte. Asimismo, se adjunta un acta correspondiente al Comité de Selección y Evaluación, en la que se decide la presentación de un trabajo final, de carácter individual e integrador, en dicho trabajo se debe determinar cuál es la población estudiada; identificar los factores de riesgo que presenta; materiales y métodos a emplear, definiendo y justificando los instrumentos empleados (fundamentando la elección del test elegido), aplicando una metodología y empleando la bibliografía que permita de aplicar todos los contenidos de los 2 años de carrera. Hasta la fecha no se han presentado trabajos finales integradores. También se establece que el tribunal evaluador del trabajo final está conformado por la Directora y la Subdirectora de la carrera. El documento presentado cuenta con la firma de integrantes del Comité de Selección y Evaluación. Si bien se amplían las características de la modalidad de evaluación final, el documento no se encuentra aprobado por la autoridad correspondiente.



Los la cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales es insuficiente para el número de alumnos con que cuenta la carrera.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2014, han sido 20. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 27 meses (24 meses de cursado y 3 meses de plazo para la presentación del trabajo final, según lo informado en el formulario electrónico. La carrera no cuenta aún con graduados.

En relación al seguimiento de egresados, en respuesta al Informe de Evaluación, la carrera ratifica que uno de los objetivos de la misma es que cada egresado genere en su lugar de trabajo Servicios de Desarrollo Infantil o equipos trans-disciplinarios de Seguimiento de Niños de Alto Riesgo, incorporando la evaluación del Desarrollo Infantil como aspecto de gran importancia; además de articularse en red con el Centro Formador. Asimismo, se informa que se mantendrá el contacto con los egresados a través del Blog de Neurodesarrollo, próximos encuentros y eventos académicos, y se facilitará la publicación de los trabajos finales más destacados, entregándose, además, copias de todos los trabajos finales de los egresados a la Biblioteca de Profesionales de la Facultad de Medicina (UBA) y a la Res. 1059/14

Biblioteca del Hospital "Ramón Sardá". Por último, se informa que se está organizando un grupo cerrado en Facebook a fin de mantener una comunicación ágil y fluida entre los egresados y el cuerpo docente. Se considera que el seguimiento de graduados propuesto es adecuado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorpore a la normativa de la carrera las pautas para la elaboración del trabajo final y la composición del tribunal examinador.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente el número de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales

## V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera cuenta con el uso exclusivo del Consultorio de Neurodesarrollo e intervención temprana y oportuna (Cenit). Además los alumnos disponen del Servicio de Diagnóstico por imágenes, Laboratorio de guardia y central, Servicio de Anatomía Patológica y laboratorio de Citogenética. La actividad docente se desarrolla en tres aulas y el consultorio externo de pediatría cuenta también con un aula. Asimismo, se dispone de una sala de jugoteca.

De acuerdo a lo constatado en la visita, se concluye que la infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son adecuados.

La carrera cuenta con dos bibliotecas, una en la Maternidad Sardá y la otra en la Facultad de Medicina. Asimismo, la carrera tiene un Blog de Neurodesarrollo donde los alumnos pueden consultar bibliografía. La hemeroteca de la Maternidad Sardá está disponible para los alumnos.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es suficiente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera,

así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

## CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. Respecto de la normativa, es necesario incluir las características del trabajo final, el plazo de 3 meses que tienen los alumnos para presentar este trabajo y la composición del tribunal examinador.

Asimismo, es conveniente que se celebren los convenios específicos con los ámbitos donde realizan las prácticas los alumnos. La estructura de gobierno es adecuada. Los antecedentes y las dedicaciones de los responsables de la Carrera le permiten supervisar los distintos aspectos de su funcionamiento y constatar el cumplimiento de sus objetivos.

Con respecto al plan de estudios, se observa que los contenidos y la distribución entre horas teóricas y prácticas son adecuados. Con respecto a las prácticas, se sugiere mejorar sus modalidades de registro. Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes y adecuados.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente muestran que son suficientes y adecuados para satisfacer las exigencias del cursado de la carrera aunque es necesario incrementar el número de integrantes con experiencia en la dirección de trabajos finales. Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final informada es adecuada. Sin embargo, no se contemplan sus características en la normativa. La carrera aún no tiene graduados. Existen mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.